



*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Organización No Gubernamental "Ayuda En Acción". (2021061968)*

Habiéndose firmado el día 24 de mayo de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y la Organización No Gubernamental "Ayuda En Acción", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de junio de 2021.

La Secretaria General.  
P.D. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Y LA  
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "AYUDA EN ACCIÓN"

Mérida, 24 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, D. Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm.1, de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra parte D. Fernando Mudarra Ruiz en nombre y representación de Organización No Gubernamental "Ayuda en Acción", con CIF G-82257064, actuando en su calidad de Director General de Ayuda en Acción, con DNI \*\*\*3191\*\*, representación que acredita mediante poder de fecha 5 de octubre de 2016, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario D. Luis Quiroga Gutiérrez en Madrid con el número 2269 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

**Segundo.** Que de acuerdo con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificado por Decreto 7/2021, de 10 de febrero, y con el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, modificado por Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, a ésta corresponde ejercer las competencias autonómicas en materia de política educativa.



**Tercero.** Que la Consejería de Educación y Empleo, en desarrollo de un modelo educativo de calidad tiene la responsabilidad de promover actuaciones compensadoras dirigidas a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la educación, a promover la educación en valores como forma de garantizar su presencia a lo largo de toda la vida educativa, tales como el respeto a los principios democráticos, a los derechos y deberes de los ciudadanos y a las libertades fundamentales y a apoyar los procesos de maduración y socialización de las personas en su infancia y juventud, con el fin de capacitarlas para ejercer como ciudadanos y ciudadanas en una sociedad democrática.

**Cuarto.** Que la Consejería de Educación y Empleo promueve el funcionamiento de los centros educativos como comunidades de aprendizajes capaces de implicar a toda la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos educativos colaborativos y solidarios que promuevan transversalmente valores de igualdad de oportunidades y éxito educativo.

**Quinto.** Que Ayuda en Acción, organización que viene trabajando mundialmente en proyectos solidarios en defensa de los derechos de la infancia, define la Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global como un proceso que "fomenta el desarrollo en niños, niñas y jóvenes de actitudes y valores a la vez que dota a esos alumnos de los conocimientos y aptitudes que les permitan promover esos valores y generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, tanto a escala local como global".

**Sexto.** Que la Consejería de Educación y Empleo y Ayuda en Acción comparten la voluntad de promover derechos, valores y el empoderamiento de la infancia y familias a través de las acciones desarrolladas en los distintos programas, entre la población extremeña se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con Ayuda en Acción, con arreglo a las siguientes,

#### DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN BAJO ESTE CONVENIO

##### **GEN10S:**

Es un proyecto que promueve procesos de Educación para la Ciudadanía Global, buscando democratizar el acceso a la educación tecnológica (fomentando una mayor inclusión tecnológica y social a través de la innovación educativa), reducir la brecha de género en el mundo tecnológico y empoderar a las mujeres en vocaciones científicas y tecnológicas, así como despertar vocaciones científicas y tecnológicas en niños, niñas y adolescentes. Este programa cuenta con un club de GEN10S, en el que el alumnado constituye y desarrolla actividades de mentorazgo entre el alumnado de los centros destinatarios.

##### **L@bs4Opps:**

El proyecto Labs4Opps se presenta como un recurso socioeducativo de enorme valor para fomentar la permanencia en el sistema educativo del alumnado, la reducción de la brecha digital



y de género, la promoción de una convivencia intercultural positiva con la activa participación de las y los jóvenes. Es un programa centrado en Laboratorios de oportunidades creado como espacios alternativos de aprendizaje para alentar la permanencia en el sistema educativo y mejorar las oportunidades de acceso de jóvenes al futuro mundo laboral, mediante la formación en nuevas tecnologías y el desarrollo de proyectos socialTEC. En Extremadura, el proyecto genera un espacio adicional, el laboratorio tecnológico, destinado a propiciar oportunidades para romper el círculo de la vulnerabilidad social.

***Lecture: Animación a la lectura y voluntariado en centros escolares extremeños.***

Este proyecto que busca crear un espacio y un momento de lectura entre una persona voluntaria y alumnado participante. Trabajando con actividades diversas, con materiales didácticos enfocados a los intereses y al nivel del alumnado, creando durante una hora a la semana, un diálogo en torno a la lectura, un espacio de imaginación y creatividad a la vez que se refuerzan las competencias lectoras, cultura y participación.

El proyecto está financiado por la Fundación BBVA a través de la Convocatoria "Futuro Sostenible ISR, FI" dirigida a apoyar proyectos sociales que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad. La Fundación Ayuda en Acción cuenta con la acreditación de la Fundación Lealtad.

***Safalín en acción: fuente de salud y vulnerabilidad en Extremadura.***

Es un proyecto de intervención familiar para la prevención de la obesidad infantil cuyo objetivo es promover estilos de vida saludable relacionados con la actividad física la alimentación saludable, el sueño, el descanso y el bienestar emocional, desde una mejora en los hábitos y de los comportamientos de bienestar emocional en las niñas, niños y sus familias. Pretende implicar a las madres, padres y/o tutores legales en la promoción de estos hábitos saludables en el hogar y generar dinámicas positivas en el ámbito comunitario en los barrios de los colegios participantes para mejorar el uso de los recursos públicos disponibles. Este proyecto surge en colaboración de Ayuda en Acción y la Fundación Gasol, cuenta con la financiación de La Caixa y la Fundación Rebross.

***Escuelas Digitales Resilientes.***

Este proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la transformación digital y fortalecimiento de la resiliencia de la comunidad educativa, implementando iniciativas que contribuyan a garantizar el derecho del alumnado a recibir una educación inclusiva y de calidad, especialmente en situaciones de crisis. Con este proyecto, se pretende dotar de dispositivos Chromebook al alumnado de 5º y 6º de Educación primaria y generar los conocimientos y competencias necesarias en los equipos directivos y docentes que conforman los claustros



de estos cursos, para la gestión digital del proceso educativo y el manejo de los dispositivos. También se pretende desarrollar y difundir un modelo de transformación digital y de sostenibilidad en centros educativos públicos, que sea flexible y adaptable a diferentes tipologías de centros, de manera que esta intervención se pueda replicar en todos aquellos que compartan características. En este proyecto se cuenta con una empresa partner de Google, que va a ser la encargada de dar soporte técnico y formar al profesorado y la persona coordinadora de las TICs en el centro. El principal financiador de este proyecto es el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto Convenio.***

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo y la ONG "Ayuda en Acción" para la promoción de valores transversales y competenciales.

### ***Segunda. Destinatarios.***

Serán destinatarios de las actuaciones de este Convenio los centros educativos públicos de educación infantil, primaria y educación secundaria que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura atendiendo a las características de cada uno de los programas.

### ***Tercera. Compromiso de las partes.***

La Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, al comienzo del curso escolar propondrán de mutuo acuerdo el desarrollo de las siguientes acciones conjuntas:

#### A) Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo:

- Ofertar a los centros educativos de Extremadura la participación en los proyectos educativos acordados por las partes relacionadas con los valores transversales, así como facilitar la información integrada en la web de Ayuda en Acción.
- Incluir y promover dentro del horario, instalaciones y las actuaciones de los centros la viabilidad de estos programas en los centros destinatarios.
- Colaborar y promover que los centros educativos participantes aúnen buenas prácticas para la educación que puedan ser difundidas.



- Favorecer la inclusión los valores que emanan en estos programas en el Proyecto Educativo del Centro y en el resto de documentos oficiales (PGA, Propuesta curricular, programaciones didácticas...).
- Impulsar la formación del profesorado en valores, derechos de la infancia y ciudadanía global, dentro de los planes de formación permanente del profesorado.
- Difundir en la web de la Consejería de Educación y Empleo, la información relacionada con los programas de dicho convenio.
- Establecer un compromiso con el programa Escuelas Digitales Resilientes; en el que la Consejería de Educación se compromete a definir e identificar los centros educativos participantes, (así mismo a replicar con la asesoría de Ayuda en Acción en otros centros si así lo viese oportuno), articular con los equipos docentes y directivos la implementación del programa, así como a dar continuidad y mantenimiento a la inversión de equipos, formación y herramientas tics durante los 4 años de duración de la intervención y gestionar desde la consola de Google dentro de la consola de Educarex dentro de las políticas establecidas para las cuentas de G Suite tanto para profesores como alumnado.

#### B) Compromisos de Ayuda en Acción:

- Facilitar a la Consejería de Educación y Empleo anualmente documento acreditativo donde consten los antecedentes penales por delito de naturaleza sexual, del Registro Central de Delincuentes de los monitores técnicos de Ayuda en Acción que desarrollan los programas en los centros.
- Facilitar y poner a disposición de manera gratuita el acceso a la información y los materiales educativos a todos los centros educativos participantes que se registren a través de la web.
- Informar al profesorado de los centros educativos participantes sobre la oferta formativa gratuita existente, que Ayuda en Acción organiza de manera conveniada sobre valores educativos.
- Informar, a través de sus propios canales de comunicación, de la firma del presente acuerdo, compromiso compartido con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Adquirir y costear una licencia de Chrome por cada dispositivo Chromebooks pertenecientes al programa Escuelas Digitales Resilientes. Esta licencia será válida durante toda la vida del dispositivo y no podrá recuperarse cuando el dispositivo se retira.

***Cuarta. Vigencia y resolución.***

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a los efectos establecidos, el día siguiente al de su firma por ambas partes, y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por un máximo de cuatro años más, siempre que medie el acuerdo previo de los firmantes del mismo con anterioridad a su fecha de extinción, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio podrá ser revocado anticipadamente antes del período suscrito, por cualquiera de las partes, siempre y cuando concurren por cualquiera de las partes las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- Por imposibilidad sobrevenida.
- Por otras causas establecidas en la legislación vigente.

***Quinta. Financiación.***

El presente Convenio no contempla ninguna fuente de financiación para el desarrollo de programas por parte de la Administración Educativa, estando libres de gastos los centros educativos participantes y el profesorado que desee participar en los programas a los que hace referencia este Convenio. Del mismo modo, la formación del profesorado ajena a la Administración Educativa no llevará ningún coste a la Administración, ni los propios interesados.

***Sexta. Comisión de Coordinación.***

Se creará una Comisión de Coordinación encargada de hacer el seguimiento sobre los acuerdos adoptados en el presente Convenio, y estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, ejerciendo la presidencia el Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Empleo o persona en quien delegue, y actuando como Secretario la persona titular de la presidencia de Ayuda en Acción Comité de Extremadura, o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación:

- Planificar el desarrollo de cada acción y proponer los medios y recursos destinados a cada actividad, aprobando en su caso, la programación.
- Realizar el seguimiento de las acciones para la mejora de la calidad de las actuaciones.
- Evaluar de manera continua los resultados obtenidos en beneficio de la promoción de los derechos del alumnado en cada uno de los centros educativos participantes.



- Revisar los centros y alumnado destinatario de los programas por curso escolar.
- Incorporar o revocar programas que se ajusten a los fines de este convenio.
- Difundir y promover el Convenio firmado entre ambas entidades, haciendo efectiva su aplicación y seguimiento de forma coordinada.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo.  
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

Director General de Ayuda en Acción,

D. RUBÉN RUBIO POLO

D. FERNANDO MUDARRA RUIZ

**ANEXO****CENTROS EDUCATIVOS DESTINATARIOS PROGRAMAS CONVENIO  
CURSO 2020/21****GEN10S**

## BADAJOZ:

1. CEIP Nuestra Sra de Fátima
2. CEIP Santa Engracia

## MÉRIDA:

1. CEIP Antonio Machado

## CÁCERES:

1. CEIP Gabriel y Galán
2. IES-Alqázeres

**MUJERES EN ACCIÓN**

## BADAJOZ:

1. CEIP Nuestra Sra de Fátima
2. CEIP Santa Engracia

**L@bs4Opps. AlqaL@b: Jóvenes STEAM Transformando Cáceres a través de la Interculturalidad**

## CÁCERES

1. IES-Alqázeres

**LECTURE: ANIMACIÓN A LA LECTURA Y VOLUNTARIADO EN CENTROS ESCOLARES EXTREMEÑOS**

## BADAJOZ

1. CEIP Nuestra Sra de Fátima
2. CEIP Santa Engracia

## MÉRIDA

1. Antonio Machado

## CÁCERES

1. CEIP Gabriel y Galán

**SAFALÍN EN ACCIÓN: FUENTE DE SALUD Y VULNERABILIDAD EN EXTREMADURA**

## BADAJOZ

1. CEIP Nuestra Sra de Fátima
2. CEIP Santa Engracia

## MÉRIDA

1. CEIP Antonio Machado

## CÁCERES

1. CEIP Gabriel y Galán

**ESCUELAS DIGITALES RESILIENTES**

## BADAJOZ

1. CEIP Nuestra Sra de Fátima
2. CEIP Santa Engracia

## MÉRIDA

1. CEIP Antonio Machado

## CÁCERES

1. CEIP Gonzalo Encabo
2. CEIP La Paz